



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014434 10 AGO 2021

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU para ser ofrecido bajo la modalidad presencial en MONTERÍA (CÓRDOBA).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece:

«El registro calificado [para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad], su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos que para ello disponga el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES- o el que haga sus veces.»

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU para ser ofrecido bajo la modalidad presencial en MONTERÍA (CÓRDOBA)."

Que la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU actualmente cuenta con acreditación en alta calidad por el término de cuatro (4) años, en virtud de la Resolución 6197 del 13 de junio de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS para ser ofrecido bajo la modalidad presencial en MONTERÍA (CÓRDOBA).

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU para ser ofrecido bajo la modalidad presencial en MONTERÍA (CÓRDOBA).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. - Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU
Denominación del programa:	ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
Título a otorgar:	ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
Lugar de desarrollo:	MONTERÍA (CÓRDOBA)
Modalidad:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	26

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU para ser ofrecido bajo la modalidad presencial en MONTERÍA (CÓRDOBA)."

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.

10 de agosto de 2021

2021-EE-289676

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Ilse Bechara Castilla

Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -

Carrera 1W Calle 38 Barrio Juan XXIII

Montería Córdoba

representantelegal@unisinu.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 014434 DE 10 AGO 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 014434 DE 10 AGO 2021, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 014434 DE 10 AGO 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E53207470-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Destino: representantelegal@unisinu.edu.co

Fecha y hora de envío: 10 de Agosto de 2021 (15:51 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 10 de Agosto de 2021 (15:51 GMT -05:00)

Asunto: [554284] Acta de notificación electrónica Ilse Bechara Castilla - Resolución 014434 DE 10 AGO 2021 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A554284_R_014434_10082021.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_014434_10082021.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 10 de Agosto de 2021

Radicación

2021-ER-285303

Fecha de radicación

2021-08-25 07:22:28 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Tipo persona

Jurídica

¿Usted permite respuesta a través de medios electrónicos? **Si**

PERSONA JURIDICA

Razón social

Universidad del Sinú

Tipo de Identificación

Cédula de Ciudadanía

Identificación

34.968.617

Nombres

ILSE

Apellidos

BECHARA CASTILLA

Cargo

Representante Legal

Teléfono

781 17 17

Dirección

CLL 31 No 3-06

Correo electrónico

representantelegal@unisinu.edu.co

País

Colombia

Ciudad

Montería - Córdoba

¿Referencia a una entidad de control?

No

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tipo requerimiento

DERECHOS DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Dependencia

Unidad de Atención al Ciudadano - Helen

Eje temático

Snedý Alba Chaparro

SOLICITUD DE NOTIFICACION ELECTRONICA

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto

RV: Renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución No. 014434 del 10 de Agosto de 2021.

Nro radicación de origen

Nro radicación de referencia

Observaciones

ANEXOS

Desea anexar documento(s)

No

Correo electrónico

De: Notificaciones Electronicas (NotificacionesElectronicas@mineduacion.gov.co)

Para: Atencion al Ciudadano MEN (atencionalciudadano@mineduacion.gov.co)

Fecha: 24 de agosto de 2021 7:48:30 p. m.

Asunto: RV: Renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución No. 014434 del 10 de Agosto de 2021.

De: ILSE BECHARA CASTILLA Representante Legal Universidad del Sinú <representantelegal@unisinu.edu.co>

Enviado: martes, 24 de agosto de 2021 2:15 p. m.

Para: Notificaciones Electronicas <NotificacionesElectronicas@mineduacion.gov.co>

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución No. 014434 del 10 de Agosto de 2021.

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Montería, Agosto 13 de 2021

Doctor

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Viceministro de Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

NotificacionesElectronicas@mineduacion.gov.co

Bogotá D.C.

Ref. Renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución No. 014434 del 10 de Agosto de 2021.

ILSE BECHARA CASTILLA, portadora de la cédula de ciudadanía número 34.968.617 expedida en Montería, actuando en mi condición de Representante Legal de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, Institución de Educación Superior Privada, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 12154 de 27 de octubre de 1977 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, me dirijo a usted, con el debido respeto, para manifestarle que renuncio al término de ejecutoria de la Resolución No. 014434 del 10 de Agosto de 2021 *"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU para ser ofrecido bajo la modalidad presencial en MONTERÍA (CÓRDOBA)."*.

Lo anterior con fundamento en lo preceptuado en el artículo 81 y en los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con la finalidad de que quede ejecutoriado el mencionado acto administrativo y se proceda por parte del Ministerio de Educación a cargar y sincronizar la Resolución No. 014434 del 10 de Agosto de 2021 en los sistemas SACES y SNIES.

Atentamente,

ILSE BECHARA CASTILLA

Representante Legal

Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm

Anexos: RENUNCIA TÉRMINOS DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 014434 del 10-08-21.PDF/



Montería, Agosto 13 de 2021

Doctor

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Viceministro de Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co

Bogotá D.C.

Ref. Renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución No. 014434 del 10 de Agosto de 2021.

ILSE BECHARA CASTILLA, portadora de la cédula de ciudadanía número 34.968.617 expedida en Montería, actuando en mi condición de Representante Legal de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, Institución de Educación Superior Privada, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 12154 de 27 de octubre de 1977 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, me dirijo a usted, con el debido respeto, para manifestarle que renuncio al término de ejecutoria de la Resolución No. 014434 del 10 de Agosto de 2021 *"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO VIAL E INGENIERÍA DE PAVIMENTOS de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU para ser ofrecido bajo la modalidad presencial en MONTERÍA (CÓRDOBA)."*

Lo anterior con fundamento en lo preceptuado en el artículo 81 y en los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con la finalidad de que quede ejecutoriado el mencionado acto administrativo y se proceda por parte del Ministerio de Educación a cargar y sincronizar la Resolución No. 014434 del 10 de Agosto de 2021 en los sistemas SACES y SNIES.

Atentamente,



ILSE BECHARA CASTILLA

Representante Legal

Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm



La educación
es de todos

Mineducación

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN No. 14434 del 10 DE AGOSTO DE 2021

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 14434 fue debidamente notificada el 10 DE AGOSTO DE 2021

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 14434 de 10 DE AGOSTO DE 2021 queda debidamente ejecutoriada a partir del 25 DE AGOSTO DE 2021

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahecha
Revisó: Lulara